

Guadalajara, Jal.; 29 de octubre de 2015

**ACUERDO QUE EMITE LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO**

Con fundamento en los artículos 18 y 32 fracciones IV, V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones, la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de crecimiento de niños y niñas en la primera infancia; promover la participación comunitaria a favor de la cruzada contra el hambre; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de asistencia social, entre otros objetivos asistenciales a favor de los grupos vulnerables en el Estado.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas y proyectos asistenciales, en específico, el relativo al *Programa "Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia"* y en relación al proyecto denominado *"Regularización de la Situación Jurídica de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo la tutela del Consejo Estatal de Familia de Jalisco"*, el Lic. Héctor Manuel Montes Guerrero, Director de Recursos Materiales de este Organismo, mediante memorando **DRM 215 / 2015** de fecha 27 de octubre de 2015, solicitó se dictamine sobre la procedencia de adquirir por la vía de la **Adjudicación Directa Federal**, Equipo de cómputo de conformidad a las cantidades y especificaciones señaladas en el *Anexo 1* adjuntado al memorando de referencia y que formará parte integral de este Acuerdo como sí a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico.

EQUIPO DE CÓMPUTO DE CONFORMIDAD A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1.

Cuyo Equipo de cómputo será utilizado para las actividades asistenciales que atiende el Consejo Estatal de Familia perteneciente al Organismo Estatal, con motivo del Programa "Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia".

Dicho *Equipo de cómputo* de referencia, acorde a las cantidades y especificaciones señaladas en el *Anexo 1* que formará parte integral de este Acuerdo como sí a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico, con un precio estimado de \$67,702.52 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 52/100 M.N.), con los impuestos correspondientes ya incluidos.



Tal compra se ejerce con **Recurso Federal, Ramo 12**, otorgado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa "Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia" en relación al proyecto denominado "Regularización de la Situación Jurídica de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo la tutela del Consejo Estatal de Familia de Jalisco", por parte de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del Organismo Asistencial Nacional, contemplado en el Convenio de Coordinación para la Transferencia de Recursos Federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa "Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia", celebrado el 30 de abril de 2015, entre DIF Nacional con DIF Jalisco, el cual ya se encuentra firmado, requisitado y autorizado, acorde a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Ya que los recursos son de origen federal, es aplicable el artículo 26, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a los procedimientos de adquisición, entre los que se establece el de **Adjudicación Directa**, así como el diverso numeral 42, mismo que señala que:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."

4.- Tomando en consideración la solicitud expuesta por el Lic. Héctor Manuel Montes Guerrero, Director de Recursos Materiales de este Organismo, y ya que el importe de la operación correspondiente a la contratación de los bienes descritos en el punto número 2.- del presente, no excede el monto máximo sin considerar el Impuesto al Valor Agregado que se establece en el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015*, para llevar a cabo adquisiciones mediante procedimiento de **Adjudicación Directa Federal**, resulta procedente aplicar el mismo, teniendo presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos, esta Dependencia, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación de *Equipo de cómputo*, de conformidad a las cantidades y especificaciones señaladas en el *Anexo 1* adjuntado al memorando de referencia y que forma parte integral de este Acuerdo como

si a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico, mediante el procedimiento de contratación consistente en **Adjudicación Directa Federal**.

SEGUNDO.- La contratación de *Equipo de cómputo*, de conformidad a las cantidades y especificaciones señaladas en el *Anexo 1* al que se hace referencia en el punto anterior, deberá adquirirse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la *Dirección de Recursos Financieros*, a la *Dirección de Recursos Materiales*, al *Departamento de Compras*, así como a la *Dirección Jurídica*, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

Atentamente

"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General

Testigos

ic. ~~Manuel~~ ~~Guñiga~~ Miramontes
Subdirectora General Administrativa

Abg. Oscar González Abundis
Director Jurídico

Memorando No. DRM 215/015.

Guadalajara, Jal., 27 de Octubre, 2015.

ACUERDO 025
29/Oct./2015

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General de DIF Jalisco
PRESENTE.

At'n.- Abogado Oscar Gonzalez Abundis
Director Jurídico.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, solicito su autorización, a efecto de no celebrar licitación pública respecto la adquisición de bienes que son necesarios para el Consejo Estatal de Familia y a efecto de cumplir con lo previsto por numerales ya citados, procedo en el orden establecido, a lo siguiente:

- I. **DESCRIPCION DEL SERVICIO.**
Equipo de Cómputo de conformidad a las cantidades y especificaciones señaladas en el anexo 1.
- II. **PLAZOS Y CONDICIONES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS.**
Noviembre 2015
- III. **FUNDAMENTACION LEGAL.**
Artículos 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. **PRECIO ESTIMADO.**
V. Hasta por \$ 67,702.52 (Sesenta y siete mil setecientos dos pesos 52/100 M.N.)
- VI. **FORMA DE PAGO PROPUESTA.**
La establecida por el Sistema DIF Jalisco.
- VII. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PROPUESTO.**
Adjudicación Directa.

DIF JALISCO
DIRECCION JURIDICA
RECIBIDO
27 OCT 2015
2965



VIII. EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCION, ASI COMO LA JUSTIFICACION DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCION.

- El importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos de la federación.
- Consultorías, investigación o de capacitación.
- Por rescisión de contrato a proveedores que hubieran ganado en una licitación.
- Bienes perecederos o productos alimenticios básicos o semiprocados.
- Por tratarse de bienes o servicios con patente o características propias.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- Cuando se hayan realizado 2 licitaciones públicas y se declaren desiertas.

Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2015, AÑO DEL DESARROLLO SOCIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS EN JALISCO"



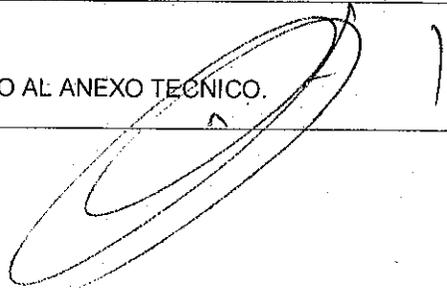
LIC. HECTOR MANUEL MONTES GUERRERO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p. Archivo
HMMG/AJHP*



EQUIPO DE COMPUTO

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	4	PIEZA	5151000003-COMPUTADORA PORTATIL TIPO A, DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO.
2	2	PIEZA	5151000013-ESCANER PORTATIL, DE ACUERTO AL ANEXO TECNICO.



21



DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS
ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SOLICITUD OFICIO 2600
 DEPENDENCIA DIF

LAPTOP TIPO A

NO PROGRESIVO
 CANTIDAD SOLICITADA

COMPONENTES

- Procesador (Serie Business)
- Chipset
- Memoria
- Disco Duro
- Pantalla
- Mouse
- Teclado
- Sistema Operativo
- Software incluido
- Tarjeta de red
- Conectividad Wireless
- Video
- Audio
- Garantía
- Unidad Óptica
- Puertos y slots
- Slots de expansión integrados
- Web Cam
- Materia
- Documentación
- Accesorios
- El equipo ofertado deberá cumplir con el estándar EPEAT, lo cual será comprobado usando la impresión del certificado de la página oficial del EPEAT. El equipo deberá aparecer en estado activo y cumpliendo con todas sus excepciones. No se permite la carta del fabricante del equipo a ofertar para corroborar dicha certificación.

COMENTARIOS

AMD A6-4400M o equivalente Core i5-4245U

AMD A7M o HM76 Express

6 GB DDR3 1333 MHz. Expandible a 8 GB máximo

250 GB SATA 7200 rpm

TFT anti-reflejo de 14" o 15.5" pulgadas HD (1366 x 768) con retroiluminación LED

Teclado con zona dedicada para desplazamiento vertical y compatibilidad de gestos

En Español de tamaño completo del sistema de teclas. Teclas no Borrables. Incluye teclas especiales para MS Windows

Se deberá ofertar el sistema operativo Windows 7 o Windows 8 en Español de 64 bits OEM

Se deberá incluir Open Office en Español de 64 bits. Sistema de recuperación de la misma marca del equipo a ofertar que corre y automáticamente reinstala el software original de forma vía partición o sea del disco duro o DVD que incluyan SO y todos los controladores necesarios

10/100/1000 BaseT integrado

WLAN 802.11 abg/n con antena Dual-Band x 2 o antena 2 x 1 integradas

1 sub-compartida o dedicada

Servicio de alta definición: altavoces estéreos y micrófono dual integrados

Garantía por tres años en partes, mano de obra y viaje. El fabricante deberá contar con un sitio WEB a través del cual sea posible revisar las garantías de los productos ofertados mediante número de serie y parte del equipo.

DVD+-RW externo soporte para doble capa con software de uso licencia perpetua

2 puertos USB 2.0, 1 puerto lector multifuncional USB 2.0 (VGA, 1 HD)

1 lector de memorias 3 en uno Minislot

Cámara WEB HD 720p o superior integrada al marco de la Pantalla

Batería con duración de por lo menos 6 horas

Caja ISO 900X; Caja Certificada NOM vigente que incluya el modelo otorgado o anexar copia por parte del fabricante en donde se afirme que el n.º de certificado NOM presentada corresponde al equipo que se oferta

Mañija de Lona o piel diseñado para el equipo ofertado con compartimiento acolchonada para computadora portátil, de la misma marca del equipo ofertado o Marca Targus con garantía de por vida.

Secretaría de Planeación,
 Administración y Finanzas
 22 OCT. 2015
 No. Bn. Tercero

OBSERVACIONES

Mencionar marca, modelo, especificaciones técnicas y garantía en su cotización. BIOS Desarrollado o licenciado por el fabricante de la marca a ofertar. Podrá ofertar características superiores a las solicitadas (No se considera característica superior el ofertar una pantalla más grande). Deberá presentar la carta de distribuidor Autorizado o certificado emitida por el fabricante vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa. Presentar folleto en donde se puedan verificar las características ofertadas.

SUGERENCIA DE PROVEEDORES A INVITAR A COTIZAR

ELABORO

27

4



DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
 DIRECCION DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS
 ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VIGENCIA : 90 días a partir de la fecha de
 sello de validación

SOLICITUD DEPENDENCIA DG 2600 DIF

Escáner Portátil

NO. PROGRESIVO
 CANTIDAD SOLICITADA

ESPECIFICACIONES

- Resolución Óptica Hasta 600 x 600 dpi
- Velocidad del Escáner hasta 8 páginas por minuto (color / blanco y negro)
- Sensor de Imagen CIS
- Capacidad Máxima del Papel 1 Hoja
- Compatibilidad Windows 7, Windows 8, Mac OS X v10.6.x - v10.8.x, Linux

Debe incluir:

- Cable USB
- Bolsa de transporte
- Portador de hojas
- DVD drivers e instalación
- Hoja de calibración
- Paño de limpieza

Garantía de un año como mínimo

OBSERVACIONES

Mencionar marca, modelo, especificaciones y garantía en su justificación

Secretaría de Planeación
 Administración de Bienes y Servicios
 22 OCT. 2015
 Sr. Bo. Técnico

27

27